ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 32

LA LIGUA, 09 ENE 2026

MAT.: Decretar Programa Municipal Discapacidad E Inclusión 2026.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la *República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.*
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa *subrogancia del Sr. Alcalde.*
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal "**DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN 2026**".
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 07, de fecha 06 de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar *directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud* pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal "**DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN 2026**", cuyo objetivo es ayudar a la inclusión social de vecinos y vecinas de nuestra comuna beneficiando a su entorno y a través de acciones de sensibilización comunitaria que involucra a toda la comunidad de La Ligua.

Por tanto, y *en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,*

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado **"DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN 2026"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$15.649.742.- (quince millones seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos pesos).**

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Contabilidad
- Archivo Dideco/

PPV/SSM.

RECIBIDO 09 ENE 2026 08:30 SECRETARIA MUNICIPAL A.M P.M.

RECIBIDO 06 ENE 2026 CONTROL A.M. P.M. 16:25

RECIBIDO 07 ENE 2026 09:19 ALCALDIA A.M PM

EXAMINADO 06 ENE 2026 CONTRALORIA LALIGUA

MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL
DISCAPACIDAD E INCLUSION 2026

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo de este programa es ayudar a la inclusión social de vecinos y vecinas de nuestra comuna, beneficiando indirectamente a su entorno y a través de múltiples acciones de sensibilización comunitaria en un cambio en la mirada asistencialista al enfoque de derechos que involucre a todos los habitantes de la comuna.

FUNDAMENTO LEGAL:

El Art. 4º de la Ley de la ley n º 18695, Orgánica Constitucional de municipalidades, en sus letras a), b), c), e), k) y l), en lo que nos interesa, señala que municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente; funciones entre las cuales quedan comprendidas el conjunto de actividades que conforman el presente programa municipal.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

La actividad a desarrollar se basa en habilitar e implementar una oficina donde se trabaje la temática de discapacidad, para poder entregar apoyo, orientación y respuesta a este grupo social de la comunidad que muchas veces necesitan de asesoría, orientación o apoyo en la realización de acciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida.
También se considera la contratación del personal necesario para que esta oficina pueda funcionar y dar respuesta favorable a los usuarios.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

El programa se llevará a cabo desde el 01 de enero al 31 de diciembre 2026 en la ciudad de La Ligua.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de $ **15.649.742- (quince millones seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos pesos),** que estará destinado a financiar el total de los gastos.

ITEM N°1	Honorarios de personal	$15.649.742.-
	MONTO TOTAL	**$15.649.742.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dideco

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

V°B° ALCALDE

EXAMINADO
06 ENE 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°07/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Discapacidad e Inclusión 2026, por el periodo comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026, por la suma total de $15.649.742.- (Quince millones seiscientos cuarenta y nuve mil setecientos cuarenta y dos pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC ADMINIST Y FINANZAS
CONTABILIDAD

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 06 de Enero del 2026.-